# CONTRATO N°5/2022.
# CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE.

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración, **BERNABÉ PERALTA ANTÚNEZ**, con Cédula de Identidad N°791.209, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY (TÉLECEL) S.A.**, con **R.U.C. N° 800000519-8**, domiciliada en la calle Zavalas Cue y Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VÍCTOR MANUEL FRANCO JIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.741.361 y **EMANUEL SIENRA CALVO** con Cédula de Identidad Civil N° 1.176.215 en calidad de representantes legales de la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION ACONDICIONADORES DE AIRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

**1. OBJETO. -**

Contratación para la adquisición de SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE. -

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: -

a) Contrato por Contratación Directa N°02/2022.

b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) Dictamen N°03 del Comité de Evaluación de fecha 04 de mayo de 2022.

g) La Resolución N°342 del Consejo de Administración de Adjudicación del Contrato, Acta N°19 del 17 de mayo del año 2022, emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

BERNABÉ PERALTA
Presidente

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -**

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°42/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C) con el I.D. N°405492.-

El monto correspondiente al año 2023 será previsto y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente a dicho ejercicio.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de C.D. N°02/2022. I.D. N°405492 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N°342 Acta N°19 del 17 de mayo del año 2022.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción | Marca | Presentación | Unidad de medida | Cantidad. | Precio Unitario (i.v.a Incluido) | Monto Total (i.v.a. Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Internet de 100 Mbps dedicado. | No aplica | Evento. | Mes. | 24 | Gs.3.500.000. | Gs.84.000.000. |
| 2 | IP Publica. | No aplica | Evento. | Mes. | 24 | Gs.50.000. | Gs.1.200.000 |
| 3 | Internet de 150 Mbps Filiales | No aplica | Evento. | Mes. | 24 | Gs.2.700.000. | Gs.64.800.000. |

Total: Gs.150.000.000.-

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes** Ciento Cincuenta millones. (I.V.A. Incluido). -

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

**Formas y Condiciones de Pago:** La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes*

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

BERNABÉ PERALTA
Presidente

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr. Presidente de la Institución.
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica.
- ✓ Factura Crédito.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.5 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 266 de la Ley N°6873/2022.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO. -**

Este contrato tendrá vigencia por el periodo de 24 meses, según vigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. -

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Benjamín Constant 955 e/ Av. Colón y Montevideo de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -**

La administración del contrato estará a cargo del Centro Informático de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. -

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

**10. MULTAS. -**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 del mes de Junio del año 2022.

Emanuel Sienra
Apoderado

**EMANUEL SIENRA CALVO.**
**C.I. N° 1.176.215**
**Representante Legal de TELECEL S.A.**
**R.U.C. N°80000519-8.**

**VÍCTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ.**
**C.I. N° 1.741.361**
**Representante Legal de TELECEL S.A.**
**R.U.C. N°80000519-8.**

Víctor Franco
APODERADO

**EL PROVEEDOR.**

**BERNABE PERALTA ANTUNEZ**
**Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.**

**LA CONTRATANTE.**